



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**SADE 525348 DEL 26 MARZO DE 2020 DEVOLUCION DE TITULO VALOR Y**  
**LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**  
**ABRIL 3 DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 525348 de GERARDO ALIRIO SANDOVAL RODRIGUEZ

**HACE SABER:**

1.120.40.10-58.79 SADE No. 525348

Santiago de Cali, Marzo 26 de 2020

Señor  
**GERARDO ALIRIO SANDOVAL RODRIGUEZ**  
 CALLE 10A #4-65  
 Cel: 3117484994  
 Cali- Valle

Formulario de notificación con campos de identificación y datos personales. Incluye un código de barras a la izquierda y una sección de datos con campos como 'IDENTIFICACION', 'NOMBRE', 'DIRECCION', etc. Hay una firma manuscrita en la parte superior derecha.

**REFERENCIA:** Devolución de título valor y levantamiento de medidas cautelares.

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada en las oficinas de cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el 19 de febrero de 2020, por medio de la cual solicita devolución de título valor y levantamiento de medidas cautelares relacionada con el vehículo de placas CE1785 vigencia 2009, que teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle:

Que una vez validada la información enviada por el contribuyente y revisada la plataforma Gestión Servicios de la Gobernación del Valle del Cauca, el Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, mediante AUTO No. 525326 del 25 de marzo de 2020, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente No. LO-017761, y oficiar de esta determinación a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali y a las entidades bancarias y financieras.

Que revisado el portal del Banco Agrario de Colombia S.A. registra un título de depósito judicial a su nombre por la suma de \$1.182.000, tal como se relaciona a continuación.



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NUMERO DE TITULO	FECHA	VALOR
469030002423551	16/Septiembre/2019	\$ 1.422,27
469030002426691	26/Septiembre/2019	\$ 9.960,32
469030002429145	02/Octubre/2019	\$ 9.980,16
469030002432308	08/Octubre/2019	\$ 11.952,16
469030002435722	17/Octubre/2019	\$ 5.120,20
469030002440486	28/Octubre/2019	\$ 7.988,52
469030002445322	07/Noviembre/2019	\$ 3.384,13
469030002472793	07/Enero/2020	\$ 34.594,07
469030002478515	27/Enero/2020	\$ 1.078.800,17
469030002497772	05/Marzo/2020	\$ 138,00

Que mediante AUTO No. 525325, se ordena a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Crédito Público del Departamento del Valle del Cauca, para que previo el trámite correspondiente, con un término de 30 días hábiles, corridos a partir de la fecha de recibido de la presente notificación, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo que antecede, consigne en la cuenta Corriente No.242-340217-13 y/o cuenta de Ahorros 242-914835-81, del Banco de Bancolombia, cuyo titular es el sr(a) GERARDO ALIRIO SANDOVAL RODRIGUEZ, identificado/a con la CC No. 10.755.428.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

  
**JOSE EYNER OBONAGA CALDON**  
Subgerente de Gestión de Cobranzas.

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 3 Abril de 2020.

El funcionario,

  
**SANDRA YANNETH RUEDA SILVA**  
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso 20 Abril de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo

Nota: Según decreto No. 1-3-0529 del 18 de febrero de 2020, con ocasión de la Semana Santa se corren términos, ya que la semana del 6 al 12 de abril no será laborable en la Gobernación del Valle del Cauca.